

# AYUNTAMIENTO DE BUNIEL (BURGOS)

## MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA

*“Artículo 3. Cuantía*

*Tarifa 1.3.- Cuota de enganche a la red*

*.- viviendas uso doméstico, bares e industrias..... 540 euros.*

*El enganche se realizará por personal municipal, corriendo los gastos complementarios de cuenta del solicitante.”*

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de noviembre de 2003 empezará a regir y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas

**MODIFICACIÓN ARTÍCULO 3 (TARIFAS) APROBADA EN SESIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 (BOP N° 246, DE 26/12/2003).**

**PUBLICACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA: BOP N° 31, DE 16/02/2004.**